



INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE DEL CURSO 2014-2015

(Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente, 18 de noviembre de 2013)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2013, ha aprobado las Normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2014-2015, en adelante Normas del POD. Con el fin de aplicarlas, fijar un calendario y poner en marcha el procedimiento para la elaboración del Plan de Ordenación Docente, el Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente (en adelante VPPID) dicta estas instrucciones en aplicación de la Disposición Final de las Normas citadas.

1. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

Por correo electrónico se enviará a cada uno de los departamentos (tanto al Director como a la cuenta de administración) un archivo ZIP que contiene los siguientes documentos:

1. NORMAS E INSTRUCCIONES

- 1.1. Normas para elaborar el POD del curso 2014-2015 (aprobadas por el Consejo de Gobierno de 18-11-2013) (pdf)
- 1.2. Instrucciones y calendario para la elaboración del POD 2014-15 (pdf)

2. CAPACIDAD DOCENTE

- 2.1. Capacidad docente del profesorado con vinculación permanente (pdf)
- 2.2. Capacidad docente del profesorado interino y con contrato no vencido (pdf)
- 2.3. Capacidad docente del profesorado con contrato prorrogable (pdf)

3. ENCARGO DOCENTE

- 3.1. Encargo de actividades equivalentes (excel)
- 3.2. Encargo de actividades docentes (excel)
- 3.3. Relación de asignaturas a extinguir con derecho a examen (excel)

F. FORMULARIOS

- F1. Formulario de asignación de actividades y créditos del POD (excel)
- F2. Certificado de aprobación del POD y demás propuestas (word)
- F3. Formulario de propuesta de plazas (prórrogas y nuevas) (word)
- F4. Formulario de solicitudes relacionadas con el POD (word)
- F5. Formulario prof. responsables asignaturas a extinguir (excel)

2. CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL POD

Actuaciones	Plazo
Aprobación de las Normas para elaborar el POD 2014-15.	18 de noviembre de 2013
Envío de la documentación señalada en el apartado anterior a los Departamentos.	18 de noviembre de 2013
Elaboración, aprobación y envío al VPPID de la propuesta de asignación del encargo de actividades equivalentes y docentes singulares por el Departamento mediante correo electrónico.	Hasta las 14 h. del 22 de noviembre de 2013
Elaboración, aprobación, grabación en Universitas XXI y envío al VPPID de la propuesta de Plan de Ordenación Docente y profesores responsables del Departamento, junto con la propuesta de plazas y otras solicitudes relacionadas con el POD.	Hasta las 14 h. del 29 de noviembre de 2013
Elaboración, aprobación y envío de la relación de profesores responsables de asignaturas en proceso de extinción con derecho a examen.	Hasta las 14 h. del 9 de diciembre de 2013
Estudio y análisis de las propuestas recibidas y convocatoria de la Mesa Única del PDI	2 al 13 de diciembre de 2013
Aprobación del POD, prórrogas y nuevas contrataciones por el Consejo de Gobierno.	Previsiblemente el 20 de diciembre de 2013

3. ENCARGO DE ACTIVIDADES EQUIVALENTES

En el documento «Encargo de actividades equivalentes» remitido a los departamentos se detallan los créditos de las actividades de esta naturaleza especificadas en las Normas del POD, correspondientes a cada profesor. En la información remitida se detalla el DNI del profesor para facilitar su incorporación a bases de datos, no obstante, el Departamento, en función de cómo y a quién distribuya esta información, deberá tener en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

- Desempeño de cargos académicos de gobierno de la Universidad de La Rioja.
- Desempeño de otras actividades de gestión universitaria (Directores de estudios, coordinadores de prácticas...).
- Proyectos de investigación europeos.
- Proyectos de investigación nacionales.
- Proyectos de investigación regionales.
- Contratos OTRI.
- Realización de tesis doctoral por TEU no doctor.

El reconocimiento de los créditos correspondientes a la Coordinación de prácticas externas será propuesto por los centros al VPPID **antes de las 14 h. del 22 de noviembre de 2013** mediante correo electrónico utilizando el formulario F6, y enviado, simultáneamente, a los Departamentos afectados (se enviará el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento excel original).

Los créditos correspondientes a representación sindical serán propuestos, según normativa y acuerdos vigentes, por las Secciones Sindicales al VPPID **antes de las 14 h. del 22 de noviembre de 2013** mediante correo electrónico utilizando el formulario F7, y enviados, simultáneamente, a los Departamentos afectados (se enviará el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento excel original).

Los créditos correspondientes a «Difusión de la oferta educativa» son fijados por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo tras la aprobación de las Normas del POD. Una vez propuestos se comunicarán a los Departamentos afectados.

El Departamento, **antes de las 14 h. del 22 de noviembre de 2013** remitirá al VPPID, por correo electrónico, la **propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades equivalentes** utilizando el formulario F1 y completando los datos requeridos, junto con los correspondientes a las actividades docentes singulares que se detallan en el apartado siguiente:

- Proyectos de investigación europeos.
- Proyectos de investigación nacionales.
- Proyectos de investigación regionales.
- Contratos OTRI.
- Realización de tesis doctoral por TEU no doctor.

4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ENVÍO DE LA PROPUESTA DE POD

En el documento «Encargo de actividades docentes» remitido a los Departamentos se detallan los grupos autorizados y créditos resultantes para cada asignatura y tipo de actividad tanto de las titulaciones renovadas como de aquellas en proceso de extinción, así como los créditos de las actividades docentes singulares establecidas en las Normas del POD correspondientes a cada profesor. En la información remitida se detalla el DNI del profesor para facilitar su incorporación a bases de datos, no obstante, el Departamento, en función de cómo y a quién distribuya esta información, deberá tener en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

- Docencia de titulaciones renovadas: asignaturas, grupos autorizados y créditos resultantes.
- Detalle de grupos autorizados y asignación a titulaciones y departamentos.
- Docencia de los nuevos títulos de Máster Universitario en Ingeniería Industrial y Musicología.
- Prácticas académicas externas curriculares.
- Trabajos fin de Grado.
- Trabajos fin de Máster y de investigación del Periodo de Formación de Doctorado.
- Prácticum y Trabajo fin de Máster de Profesorado.
- Gestión de Proyecto (Project Management) del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Resumen de créditos reconocidos por Tesis doctorales.
- Tesis dirigidas (Real Decreto 778/1998).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 1393/2007 y 99/2011).
- Tesis defendidas.
- Proyectos y trabajos fin de carrera.
- Prácticum de las titulaciones en proceso de extinción.

- Prácticas académicamente dirigidas y prácticas en empresas e instituciones de las titulaciones en proceso de extinción.
- Tutela de alumnos incluidos en programas de movilidad internacional.

El Departamento, **antes de las 14 h. del 22 de noviembre de 2013** remitirá al VPPID, por correo electrónico, la **propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades docentes singulares** utilizando el formulario F1 y completando los datos requeridos, junto con los correspondientes a las actividades equivalentes detalladas en el apartado anterior:

- Trabajos de fin de Grado (sólo en caso de haber dirigido trabajos por encima del límite de reconocimiento en titulaciones con diferente número de créditos reconocidos por cada trabajo).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 778/1998).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 1393/2007 y 99/2011).
- Tesis defendidas.
- Proyectos y trabajos fin de carrera (sólo los créditos correspondientes a tribunales).
- Reconocimiento de créditos por prácticas en empresa y académicamente dirigidas (sólo si se opta por su distribución entre las áreas o profesores vinculados a la actividad).

En los casos de profesores que hayan dirigido más trabajos que aquellos por los que pueden obtener reconocimiento (4 trabajos; en cotutela se computa la parte proporcional) en titulaciones con diferente número de créditos reconocidos, la Oficina de Profesorado y Planificación registrará la combinación más beneficiosa para el profesor. No obstante, en estos casos el Departamento podrá detallar en la propuesta el número de trabajos de fin de grado y código de plan elegidos por los profesores hasta el límite de reconocimiento establecido por las normas (apartado 3.3.5).

En relación tanto con las tesis dirigidas como defendidas, el Departamento incluirá en la propuesta el detalle de las tesis que sus profesores quieren reconocer en el POD del curso 2014-2015.

El reconocimiento de los créditos correspondientes a las actividades de «Gestión de Proyecto» (Project Management) del Máster universitario en Ingeniería Industrial será propuesto por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial al VPPID **antes de las 14 h. del 22 de noviembre de 2013** mediante correo electrónico utilizando el formulario F6, que se remitirá, simultáneamente, a los Departamentos afectados (se enviará el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento excel original).

El Departamento, **antes de las 14 h. del 29 de noviembre de 2013:**

- Elaborará, aprobará y grabará en Universitas XXI la **propuesta de Plan de Ordenación Docente y la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster** (realizada según los criterios establecidos para la planificación docente),
- Elaborará y aprobará la **propuesta de prórroga/renovación de plazas, la propuesta de nuevas plazas de profesorado temporal y otras solicitudes relacionadas con el POD,**

y remitirá al VPPID por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) *Certificación del acuerdo del Consejo de Departamento* de aprobación de la propuesta de Plan de Ordenación Docente, de la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster, de la propuesta de prórroga de plazas, de la propuesta de nuevas plazas y de otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf) [Formulario F2].
- b) *Anexo I - Propuesta de prórroga/renovación de contratos y de nuevas contrataciones/nombramientos (temporales) mediante concurso público* (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento word original) [Formulario F3].
- c) *Anexo II - Otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente*, derivadas de las Normas del POD tales como la concentración de la docencia en un semestre y excepciones a determinados límites establecidos (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento word original) [Formulario F4].

Dentro de los cuatro días laborales siguientes, el VPPID remitirá a los Departamentos, por correo electrónico, el listado en formato PDF de la propuesta de POD que el Departamento ha grabado en UXXI. Por tanto, no será necesario que los Departamentos acompañen su propuesta de ningún listado o documento diferente de los señalados en los tres párrafos anteriores (a,b y c).

Al introducir la propuesta de POD en Universitas XXI es necesario marcar la casilla de verificación del profesor responsable de la asignatura. En el caso de las prácticas externas y de los trabajos de fin de titulación, el profesor responsable será el Director de Estudios de la titulación.

5. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS AL PROFESORADO

Tal como se indica en el apartado 1, entre la documentación remitida se incluyen tres listados de profesorado:

- 2.1. *Capacidad docente del profesorado con vinculación permanente (pdf)*
- 2.2. *Capacidad docente del profesorado interino y con contrato no vencido (pdf)*
- 2.3. *Capacidad docente del profesorado con contrato prorrogable (pdf)*

El Departamento, en función de los créditos de encargo de actividades docentes y equivalentes, distribuirá la docencia que tiene asignada en el siguiente orden:

a) En primer lugar, se asignarán créditos a los profesores con vinculación permanente a la universidad (cuerpos docentes universitarios, contratados laborales indefinidos a tiempo completo y otros profesores permanentes).

b) En segundo lugar, si quedase encargo docente pendiente de atribuir, se asignará a los contratados laborales temporales a tiempo completo que no hayan agotado la duración de su contrato y a los profesores funcionarios interinos y contratados interinos (que hayan accedido por concurso público) que sustituyan a los anteriores o que ocupen una plaza vacante de profesorado permanente en la RPT.

c) En tercer lugar, si quedase encargo docente pendiente de atribuir, el Departamento podrá asignar docencia a profesores cuyo contrato pueda ser prorrogado o renovado siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y convenio colectivo de aplicación. En concreto, para la renovación de los contratos de profesores asociados se requiere:

- Que se mantengan las necesidades docentes que motivaron su contratación y las características de la plaza convocada en su día tanto en dedicación como en perfil.
- Que el profesor no haya obtenido un informe desfavorable en su evaluación docente.
- Que el Departamento correspondiente solicite expresamente la renovación del contrato.
- Que, en el momento de hacer efectiva la prórroga del contrato, el profesor reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente, en particular, que siga ejerciendo su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y así lo acredite.

d) En cuarto lugar, si continuara habiendo encargo docente sin asignar, el Departamento elevará propuesta de contratación para atender dicha docencia.

En los supuestos de los apartados c) y d) anteriores, tal como se ha indicado en el apartado 4, el Departamento deberá aprobar y enviar al VPPID por correo electrónico, **antes de las 14 h. del 29 de noviembre de 2013**, la Propuesta de prórroga/renovación de contratos y de nuevas contrataciones/nombramientos (temporales) mediante concurso público (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento word original) [Formulario F3].

Se analizará la posibilidad de amortizar las plazas de la Relación de Puestos de Trabajos del Personal Docente e Investigador que, conforme a las propuestas de POD presentadas, queden vacantes.

6. LIMITACIONES RELACIONADAS CON LA OFERTA DE EMPLEO

El artículo 23.Uno.1 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, establece que a lo largo del ejercicio 2013 no se procederá, en el sector público delimitado en el artículo 22¹, a la incorporación de nuevo personal. Asimismo, el apartado Dos del mismo artículo, dispone que: «Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales». En este sentido, la Resolución n.º 109/2013, de 1 de febrero de 2013, del Rector de la Universidad de La Rioja, estableció los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino.

¹ A estos efectos, el artículo 22 determina que forman parte del sector público, entre otras, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

En la misma línea, el apartado 2 del artículo 58 de la *Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013* dispone que, durante el año 2013, no se procederá en el sector público delimitado en el artículo 45.1 de la citada ley a la incorporación de nuevo personal. A estos efectos, el citado artículo 45.1 determina que constituyen el sector público, las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El *Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014* (Boletín Oficial de las Cortes Generales de 2 de octubre de 2013) mantiene las mismas restricciones señaladas en los párrafos anteriores para la incorporación de nuevo personal y para contratación de personal temporal, el nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos durante el año 2014 (artículo 21).

En las normas señaladas² se contempla que la limitación a la incorporación de nuevo personal no será de aplicación a determinados sectores, entre los que se encuentran «las plazas de los Cuerpos de personal investigador de las Universidades», en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento. El *Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014* (artículo 21.3) establece que, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo del 10 por ciento se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2013, dejaron de prestar servicios en dicho sector y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el mismo en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, pase a la situación de reserva o segunda actividad, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Por todo lo anterior, en la planificación de la plantilla de profesorado para el Plan de Ordenación Docente del curso 2014/2015 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) No pueden crearse nuevas plazas para su provisión por profesorado permanente ni iniciarse procesos de promoción o transformación (de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad, de Profesor Contratado Doctor a Titular de Universidad, de Ayudante Doctor a Contratado Doctor y de Ayudante a Ayudante Doctor), ya que estos procesos supondrían la incorporación de nuevo personal, con la excepción señalada en apartado f.

b) Se mantienen vigentes los procesos de integración y acceso que no conllevan la creación de nuevas plazas, previstos en el *Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (aprobado en Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2007) y en el artículo 11 del *Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de La Rioja*:

b.1) Integración de Catedráticos de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b.2) Acceso de Profesores Titulares de Escuela Universitaria al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b.3) Acceso de Profesores Colaboradores a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

b.4) Transformación de Profesor Colaborador Tipo I a Profesor Colaborador Tipo II.

c) Considerando las restricciones a la convocatoria de nuevas plazas de profesorado permanente, se podrán mantener las plazas de funcionarios interinos y profesores contratados interinos que hayan accedido mediante concurso público (excluidos, por tanto, los que se hayan provisto por vía de urgencia), de conformidad con lo previsto en sus respectivos nombramientos o contratos.

d) Si hubiese necesidades docentes en los términos expuestos en el apartado 5, se podrá proponer la convocatoria de concursos públicos para la provisión por profesores contratados interinos en los siguientes casos:

² - Artículo 23.Uno.2 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*

- Artículo 21.Uno.2 de *Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014*

- Artículo 58.3 de la *Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013*



- d.1) Cobertura de plazas de profesorado permanente vacantes en la RPT cuya docencia durante el curso 2013/14 es atendida por profesores interinos a tiempo completo contratados por vía de urgencia
- d.2) Cuando el encargo de actividades docentes de titulaciones renovadas exceda de la capacidad docente del profesorado del área de conocimiento, al menos, en los créditos correspondientes a la capacidad de las plazas propuestas en dicha área.
- d.3) Sustituciones de profesores con vinculación permanente.
- e) Si hubiese necesidades docentes en los términos expuestos en el apartado 5, se podrá proponer la convocatoria de concursos públicos para la provisión por profesores asociados a tiempo parcial.
- f) Una vez finalizado el año 2013, conocidas las altas y bajas de profesorado permanente, se calculará el número de plazas derivadas de la tasa de reposición del 10 por ciento, se estudiará la posible creación y/o convocatoria de plazas de profesorado permanente, de acuerdo con lo que finalmente disponga la normativa presupuestaria y de personal aplicable al ejercicio 2014, y se abrirán, en su caso, los plazos de presentación de propuestas, conforme a los criterios y normas que se aprueben.

7. PROFESORADO RESPONSABLE DE ASIGNATURAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN

Tal como se indica en el apartado 1, se envía al Departamento la relación de asignaturas sin docencia de titulaciones en proceso de extinción con derecho a examen durante el curso 2014-15. El Departamento deberá elaborar, aprobar y enviar al VPPID, **antes de las 14 h. del 9 de diciembre de 2013**, por correo electrónico, la propuesta de profesores **responsables de asignaturas en proceso de extinción con derecho a examen** en el curso 2014-15 (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento excel original) [Formulario F5].



**RESUMEN DE ACTUACIONES Y DOCUMENTOS A REMITIR POR LOS
DEPARTAMENTOS PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE 2014-2015**

22 de noviembre de 2013 [antes de las 14 h.]

El Departamento remitirá al VPPID, por correo electrónico, el archivo excel con el formulario F1 que contendrá la propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades:

F1. Formulario de asignación de actividades y créditos del POD (excel)

a) Actividades equivalentes.

- Proyectos de investigación europeos.
- Proyectos de investigación nacionales.
- Proyectos de investigación regionales.
- Contratos OTRI.
- Realización de tesis doctoral por TEU no doctor.

b) Actividades docentes.

- Trabajos de fin de Grado (sólo en caso de haber dirigido trabajos por encima del límite de reconocimiento en titulaciones con diferente número de créditos reconocidos por cada trabajo).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 778/1998).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 1393/2007 y 99/2011).
- Tesis defendidas.
- Proyectos y trabajos fin de carrera (sólo los créditos correspondientes a tribunales).
- Reconocimiento de créditos por prácticas en empresa y académicamente dirigidas (sólo si se opta por su distribución entre profesorado vinculado a la actividad).

29 de noviembre de 2013 [antes de las 14 h.]

1. El Departamento elaborará, aprobará y grabará en Universitas XXI la propuesta de Plan de Ordenación Docente y la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster.
2. El Departamento elaborará y aprobará la propuesta de prórroga/renovación de plazas, la propuesta de nuevas plazas de profesorado temporal y otras solicitudes relacionadas con el POD.
3. El Departamento remitirá al VPPID por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) **Certificación del acuerdo del Consejo de Departamento** de aprobación de la propuesta de Plan de Ordenación Docente, de la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster, de la propuesta de prórroga de plazas, de la propuesta de nuevas plazas y de otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (firmada y escaneada en pdf) [Formulario F2].
- b) **Propuesta de prórroga/renovación de contratos y de nuevas contrataciones/ nombramientos** (temporales) mediante concurso público (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento word original) [Formulario F3].
- c) **Otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente**, derivadas de las Normas del POD tales como la concentración de la docencia en un semestre y excepciones a determinados límites establecidos (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento word original) [Formulario F4].

9 de diciembre de 2013 [antes de las 14 h.]

El Departamento elaborará, aprobará y enviara al VPPID, por correo electrónico, la asignación de **profesores responsables de asignaturas en proceso de extinción** con derecho a examen en el curso 2014-15 (se remitirá el documento firmado y escaneado en pdf y también el documento excel original) [Formulario F5].